

RESOLUCIÓN 285-2015

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *"El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial..."*;
- Que,** el artículo 170 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *"Para el ingreso a la Función Judicial se observarán los criterios de igualdad, equidad, probidad, oposición, méritos, publicidad, impugnación y participación ciudadana..."*;
- Que,** el artículo 176 de la Constitución de la República del Ecuador indica: *"Los requisitos y procedimientos para designar servidoras y servidores judiciales deberán contemplar un concurso de oposición y méritos, impugnación y control social; se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres..."*;
- Que,** los numerales 1, 3 y 5 del artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador determinan: *"Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley: 1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial (...); 3. Dirigir los procesos de selección de jueces y demás servidores de la Función Judicial, así como, su evaluación, ascensos y sanción. Todos los procesos serán públicos y las decisiones motivadas (...); y, 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial"*;
- Que,** el artículo 36 del Código Orgánico de la Función Judicial establece como principios rectores: *"En los concursos para el ingreso a la Función Judicial y en la promoción, se observarán los principios de igualdad, probidad, no discriminación, publicidad, oposición y méritos..."*;
- Que,** el artículo 37 del Código Orgánico de la Función Judicial expresa: *"El perfil de las servidoras o servidores de la Función Judicial deberá ser el de un profesional del Derecho con una sólida formación académica; con capacidad para interpretar y razonar jurídicamente, con trayectoria personal éticamente irreproachable, dedicado al servicio de la justicia, con vocación de servicio público, iniciativa, capacidad innovadora, creatividad y compromiso con el cambio institucional de la justicia"*;
- Que,** el artículo 52 del Código Orgánico de la Función Judicial prescribe: *"Todo ingreso de personal a la Función Judicial se realizará mediante concurso público de oposición y méritos, sujeto a procesos de impugnación, control social y se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres..."*;
- Que,** el artículo 72 del Código Orgánico de la Función Judicial prevé: *"Los que aprobaren el curso de formación inicial, habiendo sido declarados elegibles en*

los concursos de oposición y méritos y sin embargo no fueren nombrados, constarán en un banco de elegibles que tendrá a su cargo la Unidad de Recursos Humanos.

En caso de que se requiera llenar vacantes, se priorizará a quienes conforman el banco de elegibles, en estricto orden de calificación.

De este banco también se escogerá a quienes deban reemplazar a los titulares en caso de falta, impedimento o contingencia.

La permanencia en el banco de elegibles será de seis años.

Se valorará como mérito el haber integrado el banco de elegibles para nuevos concursos, de conformidad con el reglamento respectivo...";

Que, el artículo 73 del Código Orgánico de la Función Judicial dispone: *"Los resultados de los concursos y de las evaluaciones realizadas a los cursantes de la Escuela Judicial serán vinculantes para las autoridades nominadoras las que, en consecuencia, deberán nombrar, para el puesto o cargo, al concursante que haya obtenido el mejor puntaje en el concurso, ya sea de ingreso o de promoción de categoría, dentro de la escala de puntuación, mínima y máxima, correspondiente.*

Si deben llenarse varios puestos vacantes de la misma categoría se nombrará, en su orden, a los concursantes que hayan obtenido los puntajes que siguen al primero.";

Que, el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial señala: *"El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.";*

Que, el numeral 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *"10. Expedir, modificar, derogar e interpretar obligatoriamente el Código de Ética de la Función Judicial, el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.";*

Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 16 de mayo de 2014, mediante Resolución 084-2014, publicada en el Registro Oficial No. 275, de 25 de junio de 2014, resolvió: *"EXPEDIR EL INSTRUCTIVO PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE SECRETARIAS Y SECRETARIOS DE JUZGADOS Y UNIDADES JUDICIALES A NIVEL NACIONAL; SECRETARIAS Y SECRETARIOS RELADORES DE LAS CORTES PROVINCIALES A NIVEL NACIONAL; Y, SECRETARIAS Y SECRETARIOS RELADORES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA";*

- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 2 de junio de 2014, resolvió: *"Aprobar la Convocatoria al Concurso de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación de Secretarías y Secretarios de Juzgados y Unidades Judiciales a Nivel Nacional; Secretarías y Secretarios Relatores de las Cortes Provinciales a Nivel Nacional; y, Secretarías y Secretarios Relatores de la Corte Nacional de Justicia";*
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 29 de abril de 2015, mediante Resolución 092-2015, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 519, de 10 de junio de 2015, resolvió: *"APROBAR EL LISTADO PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO DE ELEGIBLES DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE SECRETARÍAS Y SECRETARIOS DE JUZGADOS Y UNIDADES JUDICIALES A NIVEL NACIONAL; SECRETARÍAS Y SECRETARIOS RELADORES DE LAS CORTES PROVINCIALES A NIVEL NACIONAL; Y, SECRETARÍAS Y SECRETARIOS RELADORES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA; Y, DECLARAR ELEGIBLES A LOS POSTULANTES DE ESTE CONCURSO";*
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2015-5373, de 24 de septiembre de 2015, suscrito por la economista Andrea Bravo Mogro, Directora General, quien remite el Memorando DNTH-7441-2015, de 23 de septiembre de 2015, suscrito por la ingeniera María Cristina Lemarie, Directora Nacional de Talento Humano (e) que contiene el: *"Informe Nombramiento Secretarios";* y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad de los presentes,

RESUELVE:

NOMBRAR SECRETARÍAS Y SECRETARIOS DE JUZGADOS Y UNIDADES JUDICIALES A NIVEL NACIONAL; Y, SECRETARÍAS Y SECRETARIOS RELADORES DE LAS CORTES PROVINCIALES A NIVEL NACIONAL

Artículo 1.- Nombrar Secretarías y Secretarios de Juzgados y Unidades Judiciales a Nivel Nacional; y, Secretarías y Secretarios Relatores de las Cortes Provinciales a Nivel Nacional, de acuerdo al anexo que forma parte de esta resolución.

Artículo 2.- Delegar la asignación de dependencias y la posesión de estos funcionarios a la Dirección Nacional de Talento Humano y a las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura, en el ámbito de sus competencias.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La ejecución de esta resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias de la Dirección General, Dirección Nacional de Talento Humano y las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura.

SEGUNDA.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el registro oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura a los veinticuatro días de septiembre de dos mil quince.



Gustavo Jalkh Röben
Presidente



Dr. Andrés Segovia Salcedo
Secretario General

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó, esta resolución a los veinticuatro días de septiembre de dos mil quince.



Dr. Andrés Segovia Salcedo
Secretario General

ANEXO					
LISTADO PARA DESIGNACIÓN DE SECRETARÍAS Y SECRETARIOS QUE CONSTAN EN EL BANCO DE ELEGIBLES DE LA RESOLUCIÓN 092-2015					
No.	CÉDULA	POSTULANTE	CARGO	PROVINCIA	RESULTADO FINAL TOTAL
1	010268019-6	PINTADO LOJANO FREDDY FERNANDO	SECRETARIO DE JUZGADOS Y UNIDAD JUDICIAL	AZUAY	88,50
2	010389221-2	SOLÍS ARICHAVALA ISRAEL OSWALDO	SECRETARIO DE JUZGADOS Y UNIDAD JUDICIAL	AZUAY	76,80
3	010240984-4	VILLAVICENCIO TORRES JORGE ALBERTO	SECRETARIO DE JUZGADOS Y UNIDAD JUDICIAL	AZUAY	76,67
4	140025100-3	CORTES JARA DIANA LEONOR	SECRETARIA DE JUZGADOS Y UNIDAD JUDICIAL	AZUAY	76,64
5	010246411-2	RODAL ARBITO SONIA PATRICIA	SECRETARIA DE JUZGADOS Y UNIDAD JUDICIAL	AZUAY	75,49
6	030156645-1	PATÍÑO FLORES ÁLVARO PAÚL	SECRETARIO DE JUZGADOS Y UNIDAD JUDICIAL	AZUAY	75,22
7	030120593-6	RODAS SERRANO JOSÉ FRANCISCO	SECRETARIO DE JUZGADOS Y UNIDAD JUDICIAL	AZUAY	75,00
8	010213226-3	GÓMEZ RÍOS JUANA CATALINA	SECRETARIA DE JUZGADOS Y UNIDAD JUDICIAL	AZUAY	72,62
9	010309196-3	ORELLANA DURÁN MARÍA AUGUSTA	SECRETARIA DE JUZGADOS Y UNIDAD JUDICIAL	AZUAY	72,00
10	010225355-6	JUCA GUZHÑAY JENNY SOLEDAD	SECRETARIA DE JUZGADOS Y UNIDAD JUDICIAL	AZUAY	71,75
11	091136817-3	VINUEZA ZAMBRANO SHIRLEY KARINA	SECRETARIA RELATORA DE CORTE PROVINCIAL	AZUAY	93,75
12	030203123-2	PADRÓN CORREA VIVIANA PATRICIA	SECRETARIA RELATORA DE CORTE PROVINCIAL	AZUAY	93,50
13	010230567-9	VICUÑA URGILES DIGNA LISSETTE	SECRETARIA RELATORA DE CORTE PROVINCIAL	AZUAY	92,28
14	020197076-1	SÁNCHEZ CASTILLO JESSENIA CECIBEL	SECRETARIA DE JUZGADOS Y UNIDAD JUDICIAL	BOLÍVAR	81,25
15	030207966-0	VALDIVIESO GALLEGOS DIEGO BYRON	SECRETARIO DE JUZGADOS Y UNIDAD JUDICIAL	CAÑAR	86,46
16	040090983-4	AYALA GUERRÓN IRMA ALEXANDRA	SECRETARIA RELATORA DE CORTE PROVINCIAL	CARCHI	89,50
17	091959231-1	MESTANZA BOSQUEZ CRISTINA JOSEFINA	SECRETARIA DE JUZGADOS Y UNIDAD JUDICIAL	GUAYAS	86,00
18	091540981-7	RODRÍGUEZ ARTEÁGA CLARA MARÍA	SECRETARIA RELATORA DE CORTE PROVINCIAL	GUAYAS	77,75
19	070337826-5	HURTADO FLORES MANUEL ANTONIO	SECRETARIO RELATOR DE CORTE PROVINCIAL	GUAYAS	77,02
20	130894335-4	PALACIOS CEVALLOS GALO IVÁN	SECRETARIO RELATOR DE CORTE PROVINCIAL	MANABÍ	83,00
21	171157058-8	REINOSO MENA GRECIA BEATRIZ	SECRETARIA DE JUZGADOS Y UNIDAD JUDICIAL	PICHINCHA	83,00

22	171383520-3	CASTILLO ARDILA ALEX FERNANDO	SECRETARIO RELATOR DE CORTE PROVINCIAL	PICHINCHA	87,50
23	171099276-7	LEMA OTAVALO MARÍA BLANCA	SECRETARIA RELATORA DE CORTE PROVINCIAL	PICHINCHA	87,36
24	020161358-5	DEL SALTO DÁVILA LUZ ELISA	SECRETARIA RELATORA DE CORTE PROVINCIAL	PICHINCHA	86,50
25	171633687-8	SORIA PÉREZ LUCILA	SECRETARIA RELATORA DE CORTE PROVINCIAL	PICHINCHA	86,50
26	180302679-6	BARBA ORTIZ SILVIA AMELIA	SECRETARIA DE JUZGADOS Y UNIDAD JUDICIAL	TUNGURAHUA	79,53
27	060291935-9	GARAY FREIRE JUAN CARLOS	SECRETARIO DE JUZGADOS Y UNIDAD JUDICIAL	TUNGURAHUA	76,00
28	180255934-2	CUSANGUA VITERI JOSÉ ROBERTO	SECRETARIO DE JUZGADOS Y UNIDAD JUDICIAL	TUNGURAHUA	70,02

Razón: Siento por tal que el anexo que antecede, forma parte de la Resolución 285-2015, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura el veinticuatro de septiembre de dos mil quince.

Dr. Andrés Segovia Salcedo
Secretario General del Consejo de la Judicatura

kel